

Santiago, 22 de diciembre de 2022

NOTIFICACIÓN RESPUESTA A CONSULTAS:

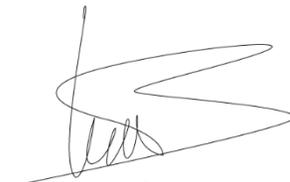
“COMPRA AGREGADA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS RESIDENCIALES CONECTADOS A LA RED, PROGRAMA CASA SOLAR SEGUNDO LLAMADO SEGUNDO GRUPO.”

Mediante la presente notificación, se procede a dar respuesta a las preguntas ingresadas en la página web www.agenciase.org/casa-solar, para a todos los interesados en participar en la Licitación para contratar el servicio de **“COMPRA AGREGADA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS RESIDENCIALES CONECTADOS A LA RED, PROGRAMA CASA SOLAR SEGUNDO LLAMADO SEGUNDO GRUPO”**:

| Número de pregunta | Pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|
| 1 | Requisitos | 1.- Los requisitos de postulación son los indicados en el numeral 10 de los Términos de Referencia que corresponde a la Admisibilidad Técnica. |
| 2 | buenas tardes, cuando serán las reuniones informativas online? en la página salen 2 fechas (13y16 de diciembre) estaba inscrito a través del formulario, pero no me llego el link de reunión; otra cosa, se acepta más de un proveedor para acreditar stock de productos? gracias | 1.- La reunión informativa fue realizada el día 16 de diciembre a las 16.00hrs. Actualmente en la página del proceso (www.agenciase.org/casa-solar) en la sección "Presentaciones" se encuentra el video y la información presentada en la reunión informativa 2.- Se acepta más de un proveedor local para acreditar stock. |
| 3 | en caso de que nuestra postulación sea exitosa, la asignación de proyectos será al azar? ¿nosotros debemos postular beneficiarios? no nos queda claro ese aspecto, muchas gracias | 1.- La asignación de proyectos corresponderá con las características de la adjudicación, es decir, si el oferente adjudica 10 proyectos de 1kWp y 10 de 2kWp, se le asignaran los beneficiarios con dichas características técnicas. Los beneficiarios ya están seleccionados por la Agencia. |

| | | |
|---|--|--|
| 4 | <p>1) ¿Se puede subcontratar alguna empresa con implementador (Instalador Autorizado)?</p> <p>2) ¿Se puede subcontratar mano de obra para las instalaciones de los paneles?</p> <p>3) ¿Las casas visitadas en terreno cuentan con TE-1 actualizado?</p> | <p>1.- La empresa adjudicada puede subcontratar servicios para la correcta del proyecto, en estos casos debe cumplir con todo lo indica la ley de subcontratación, además lo indicado en el numeral 20.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>2.- La empresa adjudicada puede subcontratar servicios para la correcta del proyecto, en estos casos debe cumplir con todo lo indica la ley de subcontratación, además lo indicado en el numeral 20.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>3.- Generalmente (99% de los casos) se utilizará el esquema de conexión indicado en el Anexo N°12 del RGR N°02/2020 con la finalidad de no intervenir el sistema eléctrico existente y así declarar el sistema fotovoltaico instalado con su respectivo TE-4, es decir, no es necesario que la vivienda cuenta o no con TE-1 actualizado.</p> |
| 5 | <p>para postular nos solicitan el documento que proporciona la SEC de certificación de paneles e inversores, dichos documentos no se encuentran disponibles en la nueva modalidad del portal SEC, los solicitamos, pero se demoran 20 días aprox, se puede postular sin tenerlos de inmediato? todos los equipos están certificados pero no tenemos el documento</p> | <p>1.- En el portal de la SEC de Equipamiento Autorizado (https://www.sec.cl/gda/equipamiento-autorizado/) se puede descargar un Excel con los equipos, marcas, etc. Que están autorizados a la fecha. Se aceptará el envío del Excel indicando los equipos ofertados.</p> |

Sin otro particular, les saluda atentamente,



CLAUDIO PÉREZ BARRA
Jefe de Área
Área de Ejecución de Energías Renovables
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- www.agenciase.org/casa-solar
- Agencia de Sostenibilidad Energética.